



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Medida de Protección – Digital
No.110013110023-2020-00536-00
Tercer Incumplimiento

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

Previo a resolver, sobre la consulta al tercer incidente remitido por la Comisaría de Familia, se encuentran las siguientes irregularidades:

Se admite el trámite el día 31 de marzo de 2022, como tercer incidente de incumplimiento, no obstante en decisión del día 07 de abril del año que avanza, se indica que se declara probado el "segundo incidente".

No obstante lo anterior, y de la revisión del trámite se tiene que el incidentado no fue citado en debida forma a la audiencia llevada a cabo el día 07 de abril hogaño, configurándose así la causal de nulidad que establece el numeral 8° del artículo 134 del C.G.P., pues como se evidencia a folio 10 del cuaderno del tercer incidente, obra plasmada la nota de que el aviso fue devuelto, sin que se acredite que dicha citación fue recibida en forma física o electrónica por el incidentado, en consecuencia sin más consideraciones por innecesarias, se dispone;

1. Declarar la nulidad de lo actuado en el trámite del tercer incidente a la medida de protección 392-20, a partir de la diligencia de notificación al incidentado, por lo expuesto anteriormente.
2. Devolver las presentes diligencias a la Comisaría de Origen.
3. Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152
HOY: 05 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria